

**ACTA DE APERTURA, ADMISION, CALIFICACION, EVALUACION DE LAS OFERTAS
Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 02-2024-
GOB.REG.HVCA/GSR-H/G-CS
PRIMERA CONVOCATORIA**

**SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL
PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA N°22118 DEL CENTRO
POBLADO DE INGAHUASI DEL DISTRITO DE PILPICHACA-PROVINCIA DE HUAYTARA-
DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA".**

En la ciudad de Huaytará a los 14 días del mes de Noviembre del año 2024 en la Oficina de Logística de la Gerencia Sub Regional De Huaytará, ubicado en Calle Municipalidad NRO S/N Urbanización Huaytará - Huancavelica, siendo las 15:00 horas se reunieron el Comité de Selección, designados mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 338-2024/GOB.REG.HVCA/GSR-H/G encargados de llevar a cabo la integridad del procedimiento de selección del ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 02-2024/GOB.REG.HVCA/CS – PRIMERA CONVOCATORIA para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA N°22118 DEL CENTRO POBLADO DE INGAHUASI DEL DISTRITO DE PILPICHACA-PROVINCIA DE HUAYTARA-DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA", integrado por

PRESIDENTE	Ing., Juan Mendoza Palomino	Titular	x	Dependencia	Director del Programa Sectorial I de la Unidad de Infraestructura
		suplente			
PRIMER MIEMBRO	Ing. Edwin Torres Condori	Titular	x	Dependencia	Director de Sistema Administrativo I de Supervisión y Liquidación
		suplente			
SEGUNDO MIEMBRO	C.P.C. Rossi Castellares Paucar	Titular	x	Dependencia	Responsable de Adquisiciones.
		suplente			

conforme al en uso de sus competencias acorde al Artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S.344-2018-EF y; de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Ley N° 30225, a efectos de que el Comité de Selección proceda a la verificación de la presentación, apertura, calificación y evaluación de ofertas, de ser el caso.

1. VERIFICACION DE REGISTROS DE PARTICIPANTES

Se verifico el registro de participantes en la plataforma del SEACE, siendo los siguientes:

Nro.	Tipo de proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de registro	Acciones
1	Proveedor con RUC	10164300370	CASUSOL PEREZ OSWALDO JOSE	03/11/2024	Válido		03/11/2024	10164300370	🔍 🗑️ 📄
2	Proveedor con RUC	10200689947	HORA BONILLA ALDO PAUL	06/11/2024	Válido		06/11/2024	10200689947	🔍 🗑️ 📄
3	Proveedor con RUC	10220763001	HUAYHUA ESPINOZA FELICIANO	05/11/2024	Válido		05/11/2024	10220763001	🔍 🗑️ 📄
4	Proveedor con RUC	10232667856	CHUMBES GOMEZ SEVERO	05/11/2024	Válido		05/11/2024	10232667856	🔍 🗑️ 📄
5	Proveedor con RUC	10405959971	MEZA MORALES VLADIMIRO	02/11/2024	Válido		02/11/2024	10405959971	🔍 🗑️ 📄
6	Proveedor con RUC	10411799170	ROJAS LAZO OMAR	30/10/2024	Válido		30/10/2024	10411799170	🔍 🗑️ 📄
7	Proveedor con RUC	20407306482	H Y H INGENIEROS ASOCIADOS E.I.R.L.	29/10/2024	Válido		29/10/2024	20407306482	🔍 🗑️ 📄
8	Proveedor con RUC	20486854473	RF INVERSIONES SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA	31/10/2024	Válido		31/10/2024	20486854473	🔍 🗑️ 📄
9	Proveedor con RUC	20607714569	CONTSU E.I.R.L.	29/10/2024	No válido		29/10/2024	20607714569	🔍 🗑️

5 registros encontrados, mostrando 9 registro(s) de 1 a 9. Página 1 / 1

2. VERIFICACION DE PRESENTACION DE OFERTAS

Asimismo, se verifico la presentación de ofertas de acuerdo al registro de participantes, siendo los siguientes:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado	Notivo	Acciones
1	20407306482	CONSORCIO INGAHUASI	07/11/2024	21:53:46	20407306482	07/11/2024	22:10:46	Enviado	Valido		🔍 🗑️ 📄
2	10411799170	ROJAS LAZO OMAR	07/11/2024	22:08:43	10411799170	07/11/2024	22:10:20	Enviado	Valido		🔍 🗑️ 📄
3	10232667856	CONSORCIO ZHETA	07/11/2024	21:20:51	10232667856	07/11/2024	21:59:36	Enviado	Valido		🔍 🗑️ 📄
4	10200689947	SANTA BARBARA	07/11/2024	23:33:09	10200689947	07/11/2024	23:36:43	Enviado	Valido		🔍 🗑️ 📄

4 registros encontrados, mostrando 4 registro(s) de 1 a 4. Página 1 / 1





3. ADMISION DE LAS OFERTAS:

Acto seguido el Comité de Selección verifico la presentación de la documentación de presentación obligatoria. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera **NO ADMITIDA**, obteniendo el siguiente resultado:

CONTENIDO DE LA OFERTA:	"CONSORCIO SANTA BARBARA"	"CONSORCIO ZHETA - OSCAR TAIPE MATAMOROS"	"CONSORCIO INGAHUASI"	ROJAS LAZO OMAR
Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. (Anexo N° 4)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CORRESPONDE
RESULTADO	ADMITIDA	ADMITIDA	ADMITIDA	ADMITIDA





OBSERVACION:

- **"CONSORCIO SANTA BARBARA" conformado por 1) MORA BONILLA ALDO PAUL y 2) PEÑA VILLANUEVA ANDERSON GUILLERMO)**

De acuerdo a la revisión realizada a la oferta por el Comité de Selección, para ser más precisos el anexo 05 promesa de consorcio, falta las firmas legalizadas de promesa de consorcio en dicho anexo los mismo que se encuentra del folio 119. (parte 01 de su oferta técnica), en donde se aprecia las obligaciones de los consorciados, por lo que se reproduce a continuación:

**ANEXO N° 5
PROMESA DE CONSORCIO**

Señores
**COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 02-2024/GOB.HVCA/GRH-H-CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA.**
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dura el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 02-2024/GOB.HVCA/GRH-H-CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA.**

Además, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. ALDO PAUL MORA BONILLA.
2. ANDERSON GUILLERMO PEÑA VILLANUEVA.

b) Designamos a **MIRELLE ESTEFANY VÁSQUEZ RAMÍREZ**, identificado con DNI N° 73143085, como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA - SUB REGION HUAYTARA.

Además, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Firmamos nuestro domicilio legal común en Paje, Andrés Bello N°173 - Urbanización Siglo XXI - Huancayo.

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE ALDO PAUL MORA BONILLA	70%
- Ejecución contractual del servicio de consultoría de obra	
- Aporte de experiencia	
2. OBLIGACIONES DE ANDERSON GUILLERMO PEÑA VILLANUEVA	30%
- Ejecución contractual del servicio de consultoría de obra	
Total	100 %

Huancavelica, 07 de Noviembre del 2024

Consortio 1
ALDO PAUL MORA BONILLA
DNI N° 20068994

Consortio 2
ANDERSON GUILLERMO PEÑA VILLANUEVA
DNI N° 71823692

CONSORCIO SANTA BARBARA
SE
MIRELLE ESTEFANY VÁSQUEZ RAMÍREZ
REPRESENTANTE COMÚN

POR LO TANTO SE LE OBSERVO A FIN DE SUBSANAR EL ANEXO 05 EL CUAL AHORA ES ADMITIDA.

NOTARIA VENERO ECCARIEL
J. Moquegua 505, 609 Calle Cuzco
Huancayo, 212504
Teléfono 212504

ANEXO N° 5
PROMESA DE CONSORCIO

Señores
**COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 02-2024/GOB.HVCA/GRH-H-CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA.**
Presente.-

Con acuerdo de fe pública expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dura el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 02-2024/GOB.HVCA/GRH-H-CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA.**

Además, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. ALDO PAUL MORA BONILLA.
2. ANDERSON GUILLERMO PEÑA VILLANUEVA.

b) Designamos a **MIRELLE ESTEFANY VÁSQUEZ RAMÍREZ**, identificado con DNI N° 73143085, como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA - SUB REGION HUAYTARA.

Además, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Firmamos nuestro domicilio legal común en Paje, Andrés Bello N°173 - Urbanización Siglo XXI - Huancayo.

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE ALDO PAUL MORA BONILLA	70%
- Ejecución contractual del servicio de consultoría de obra	
- Aporte de experiencia	
2. OBLIGACIONES DE ANDERSON GUILLERMO PEÑA VILLANUEVA	30%
- Ejecución contractual del servicio de consultoría de obra	
Total	100 %

Huancavelica, 07 de noviembre del 2024

Consortio 1
ALDO PAUL MORA BONILLA
DNI N° 20068994

Consortio 2
ANDERSON GUILLERMO PEÑA VILLANUEVA
DNI N° 71823692

CERTIFICACIÓN A LA VUELTA

LEGALIZACIÓN A LA VUELTA

NOTARIA VENERO ECCARIEL
J. Moquegua 505, 609 Calle Cuzco
Huancayo, 212504
Teléfono 212504

SEÑORES LA AUTENTICIDAD DE LA FIRMA DE ANDERSON GUILLERMO PEÑA VILLANUEVA, IDENTIFICADO CON DNI N° 71823692, EN CALIDAD DE REPRESENTANTE COMÚN, QUEDA AUTAMENTE RESPALDADA POR EL CONTENIDO DEL PRESENTE DOCUMENTO.

VERIFICACIÓN BIOMÉTRICA EN EL ACTO NOTARIAL DE LEGITIMACIÓN DE FIRMAS, SE HA COMPLETADO LA IDENTIFICACIÓN DEL SUJETO IDENTIFICADO, SE APTANDO LA VERIFICACIÓN POR COMPARACIÓN BIOMÉTRICA DE SUO JUEGO DE DÍGITOS, PRESENTA EL SERVIDOR QUE MUESTRA EL RESULTADO COMPARE AL ARTÍCULO 87 DEL REGISTRO REGISTRO N° 800 N° 001, MODIFICADO POR EL DECRETO LEGISLATIVO N° 1312, INSTRUMENTOS QUE SE ADECUAN AL PRESENTE.

FECHA: 09 NOV. 2024

CERTIFICADO DE LA AUTENTICIDAD DE LA FIRMA(S) SUSCRITA POR: MORA BONILLA ALDO PAUL IDENTIFICADO CON N° DE DNI: 20068994 DE LO QUE DICE, SE LEGALIZA LAS FIRMAS NO EL CONTENIDO, HUANCAYO, 11 DE NOVIEMBRE DEL 2024.

CLA LIZAMA SANCHEZ
FUNDADA
NOTARIA DE HUANCAYO



4. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN:

Conforme con lo establecido en el Artículo 82, numeral 82.1 del RLCE, se procedió a verificar que cumplan con los requisitos de calificación según lo establecido en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases, siendo el siguiente resultado:

REQUISITOS DE CALIFICACION		"CONSORCIO SANTA BARBARA"	"CONSORCIO ZHETA – OSCAR TAIPE MATAMOROS"	"CONSORCIO INGAHUASI"	ROJAS LAZO OMAR
B.1.	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato
B.2.	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	De conformidad al numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1. del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato	De conformidad al numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1. del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato	De conformidad al numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1. del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato	De conformidad al numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1. del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato
C.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	CALIFICA	CALIFICA	CALIFICA	CALIFICA

5. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS

Conforme con lo establecido en el Artículo 82° del RLCE, se procedió a evaluar la oferta técnica aplicando los factores de evaluación, según lo establecido en el Capítulo IV., por lo cual se obtiene el siguiente resultado:

FACTORES DE EVALUACION	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN	POSTOR			
		"CONSORCIO SANTA BARBARA"	"CONSORCIO ZHETA – OSCAR TAIPE MATAMOROS"	"CONSORCIO INGAHUASI"	ROJAS LAZO OMAR
A EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	70 puntos	70 puntos	70 puntos	70 puntos	70 puntos
Evaluación: El postor debe acreditar un					



<p>monto facturado acumulado equivalente a (3) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.</p> <p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</p>	<p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</p> <p>M >= [3.0] veces el valor referencial: [70] puntos</p> <p>M >= [2.5] veces el valor referencial y < [3.0] veces el valor referencial: [60] puntos</p> <p>M > [2.0] veces el valor referencial y < [2.5] veces el valor referencial: [50] puntos</p>	<p>70 puntos</p>	<p>70 puntos</p>	<p>70 puntos</p>	<p>70 puntos</p>
<p>B METODOLOGIA PROPUESTA</p>	<p>30 puntos</p>				
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Datos y Ubicación del Proyecto 2. Recopilación histórica de información 3. Plan de trabajo 4. Mejoras en el desempeño funcional del equipo técnico 5. Mejoras a los trabajos 6. Organización del equipo técnico 7. Monitoreo de ejecución 8. Empleo de software de ingeniería 	<p>Desarrolla la metodología que sustenta la oferta [30] puntos</p> <p>No desarrolla la metodología que sustente la oferta 0 puntos</p>	<p>30 puntos</p>	<p>30 PUNTOS</p>	<p>10 PUNTOS</p>	<p>20 PUNTOS</p>



9. Control de Calidad 10. Control de plazos 11. Control económico de la obra 12. Plan de riesgo 13. Matriz de asignación de responsabilidades Acreditación: Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.					
PUNTAJE TOTAL		100 PUNTOS	100 PUNTOS	80 PUNTOS	90 PUNTOS

ACUERDO ADOPTADO:

Realizado el análisis encontramos 04 postores que presentaron sus ofertas son los siguientes "CONSORCIO SANTA BARBARA", "CONSORCIO ZHETA – OSCAR TAPE MATAMOROS", "CONSORCIO INGACHUASI", ROJAS LAZO OMAR siendo los postores en el Procedimiento de Selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 2 -2024/GOB.REG.HVCA/GSRH/CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA) cuyo Objeto de contratación es la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN, MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA N° 22118 DEL CENTRO POBLADO DE INGACHUASI DEL DISTRITO DE PILPICHACA-PROVINCIA DE HUAYTARA-DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA CUI N° 2524272", el comité de selección por unanimidad, da por aprobado los resultados de la apertura, admisión, calificación y evaluación de la propuesta técnica, disponiéndose su publicación en el SEACE.

No habiendo más puntos que tratar, siendo las 16:00 pm del día 14 de noviembre de 2024, el comité de Selección da por concluido el presente acto, pasando a firmar en señal de conformidad.



JUAN MENDOZA PALOMINO
PRESIDENTE TITULAR



EDWIN TORRES CONDORI
PRIMER MIEMBRO SUPLENTE



ROSSI CASTELLARES PAUCAR
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

ACTA DE EVALUACION DE OFERTA ECONOMICA Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO DE LA ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 02-2024-GOB.REG.HVCA//GSR-H/G-CS PRIMERA CONVOCATORIA.

CONTRATACIÓN SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA N°22118 DEL CENTRO POBLADO DE INGAHUASI DEL DISTRITO DE PILPICHACA-PROVINCIA DE HUAYTARA-DEPARTAMENTO DE HUANCATELICA CON CUI 252427 2"

En la ciudad de Huaytará a los 14 días del mes de noviembre del año 2024 en la oficina de Logística de la Gerencia Sub Regional de Huaytará 17:00 p.m. Se reunieron los miembros de comité designados mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 338-2024/GOB.REG.HVCA/GSR-H/G encargados de llevar a cabo la integridad del procedimiento de selección del **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 02-2024/GOB.REG.HVCA/CS – PRIMERA CONVOCATORIA** para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA N°22118 DEL CENTRO POBLADO DE INGAHUASI DEL DISTRITO DE PILPICHACA-PROVINCIA DE HUAYTARA-DEPARTAMENTO DE HUANCATELICA"** CON CUI 2524272, a fin de realizar la Evaluación de la Oferta Económica y Otorgamiento de la Buena Pro:

El comité de Selección, Como exige la normativa de Contrataciones del Estado está integrado por:

PRESIDENTE	Ing., Juan Mendoza Palomino	Titular	x	Dependencia	Director del Programa Sectorial I de la Unidad de Infraestructura
		suplente			
PRIMER MIEMBRO	Ing. Edwin Torres Condori	Titular	x	Dependencia	Director de Sistema Administrativo I de Supervisión y Liquidación
		suplente			
SEGUNDO MIEMBRO	C.P.C. Rossi Castellares Paucar	Titular	x	Dependencia	Responsable de Adquisiciones.
		suplente			

PRIMERO: APERTURA DE LA OFERTA ECONÓMICA:

N°	POSTOR	MONTO OFERTADO	PORCENTAJE DE LA OFERTA	PUNTAJE ECONÓMICO
1	"CONSORCIO SANTA BARBARA"	S/. 157,500.00 (Ciento cincuenta y siete mil quinientos con 00/100)	90%	100
2	"CONSORCIO ZHETA – OSCAR TAPE MATAMOROS"	S/175,000.00 (Ciento Setenta y cinco Mil con 00/100)	100%	90
3	"CONSORCIO INGAHUASI"	S/. 157,500.00 (Ciento cincuenta y siete mil quinientos con 00/100)	90%	100



4	ROJAS LAZO OMAR	S/. 157,500.00 (Ciento cincuenta y siete mil quinientos con 00/100)	90%	100
---	------------------------	---	-----	-----

SEGUNDO: OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:

Habiéndose visto y verificado la documentación de la Propuesta Técnica y económica de acuerdo a lo que se señala el Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, como se puede apreciar, otorga LA BUENA PRO de acuerdo al siguiente detalle:

Orden de Prelación	Nombre o Razón Social	Puntaje Técnico (PT)	Puntaje Económico (Pei)	Puntaje Total	Bonificación del 5% micro y pequeña empresa	Bono por colindancia 10%	Puntaje total
1°	"CONSORCIO SANTA BARBARA"	100	100	100	5	0.00	105.00
2°	"CONSORCIO ZHETA – OSCAR TAIBE MATAMOROS"	100	90	98	4.9	0.00	102.9
3°	ROJAS LAZO OMAR	90	100	92	4.6	0.00	96.6
4°	"CONSORCIO INGAHUASI"	80	100	84	4.2	8.4	96.6

TERCERO: Considerando que el procedimiento de selección **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 02-2024/GOB.REG.HVCA/CS – PRIMERA CONVOCATORIA** para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA N°22118 DEL CENTRO POBLADO DE INGAHUASI DEL DISTRITO DE PILPICHACA-PROVINCIA DE HUAYTARA-DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA"**, fue convocado con Certificación de crédito presupuestario N° 0000000849, por el 100% del valor referencial, El comité de Selección por Unanimidad Otorga la BUENA PRO, al Postor "CONSORCIO SANTA BARBARA" integrada por Aldo Paul Mora Bonilla con RUC: 10200689947 y Anderson Guillermo Peña Villanueva 10719236028 por el monto de **S/. 157,500.00** (Ciento cincuenta y siete mil quinientos con 00/100)

No habiendo otro punto que tratar se cierra la presente acta y en señal de conformidad firman a pie del presente siendo las horas 18:00 pm horas del día 14 de noviembre de año 2024



JOHAN MENDOZA PALOMINO
Presidente (T) comité de selección



EDWIN TORRES CONDORI
Primer Miembro (S) comité de selección



ROSSI CASTELLARES PAUCAR
Segundo Miembro (T) comité de selección